

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL IFAI”, REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZABAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR; LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “LA CDHDF”, REPRESENTADA POR EL MTRO. EMILIO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE DICHA COMISIÓN; Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL INFODF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “EL IFAI”.**

**I.1** Que es un organismo descentralizado del Gobierno Federal creado en términos del artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (la LFTAIPG), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, y que definió su naturaleza mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Diciembre de 2002, cuyo objeto principal es promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades de la administración pública federal, mismas que expresamente se señalan en el mismo artículo 33 de la LFTAIPG y 2o del Decreto, así como los de carácter prioritario que en su caso le encomiende el Ejecutivo Federal.

**I.2** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 37 fracciones XII y XV de la LFTAIPG; 1º y 3º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; 2º, 15 y 16 fracciones III y IV de su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, el Pleno cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.

**I.3** Que de acuerdo con el artículo 37, fracción XV de la LFTAIPG, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha Ley, con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios, o SUS órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**REVISADO**

DIRECCION GENERAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCION CONSULTIVA

**I.4** Que conforme a lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 16 de su Reglamento Interior, y los acuerdos ACT/22/07/2003.08 y ACT/23/09/2003.09, el Pleno del "EL IFAI" determinó delegar en su Presidente la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, siempre que éstos estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

**I.5** Que su Comisionado Presidente, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 36 de la LFTAIPG; 6º fracción III y 22 fracciones I y XVI de su Reglamento Interior, así como los acuerdos citados en el numeral anterior.

Que su Secretario Ejecutivo, Ángel José Trinidad Zaldívar, cuenta con facultades para asistir en la suscripción del presente documento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 6º fracción V, y 24 fracciones II, III y XX de su Reglamento Interior, 6º del Decreto y el Acuerdo del Pleno número ACT/16/03/2005.04.01.

**I.6** Que el Banco Mundial le proporcionó los fondos necesarios y suficientes, para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información en las entidades federativas y municipios, denominado "INFOMEX", mismo que es plenamente ajustable a las legislaciones locales.

**I.7** Que para todos los efectos de este Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

## **II.- DE "LA CDHDF".**

**II.1.** Que es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía funcional y presupuestal; de conformidad con lo establecido en los artículos 2º y 6º de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1993 y sus últimas reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de noviembre de 2005; así como el artículo 5º de su Reglamento Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1993 y sus últimas reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2005.

**II.2.** Que de conformidad con los preceptos anteriores, tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano; y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Así como el combatir

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**REVISADO**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA

toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.

- II.3. Que dentro de las facultades contenidas en el artículo 17, fracciones V y VII de su Ley, se encuentran impulsar la observancia de los derechos humanos en el Distrito Federal; promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de los derechos humanos en su ámbito territorial.
- II.4. Que su Presidente, en el carácter de representante legal, tiene la facultad de promover y fortalecer las relaciones con organismos públicos, sociales o privados nacionales e internacionales, en la materia de su competencia, y celebrar convenios de colaboración con autoridades y organizaciones de defensa de los derechos humanos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 22 fracciones I, IV y VIII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como los artículos 19 y 20 fracción VII de su Reglamento Interno.
- II.5. Que cuenta con el registro federal de contribuyentes número CDH-930623-9B5.
- II.6. Que de acuerdo con el artículo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2006, y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 491, 492 y 493 del Código Financiero del Distrito Federal cuenta con la suficiencia presupuestal para la celebración del presente convenio.
- II.7. Que para todos los efectos legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Chapultépec, número 49, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06040, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

### III. DE "EL INFODF".

- III.1 Que el 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en lo sucesivo LTAIPDF, mediante el cual se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- III.2 Que de acuerdo con los artículos 57 y 58, párrafo primero, de la LTAIPDF, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por cinco representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.

INSTITUTO FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**REVISADO**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA

**III.3** Que el Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford fue nombrado Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en la sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el 30 de marzo de 2006, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 del mismo mes y año. Así mismo, su nombramiento se encuentra protocolizado en la Escritura Pública número 18385, del libro 305, de fecha 19 de abril del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 174 del Distrito Federal, Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina.

Asimismo, en términos del artículo 24 fracción I, de su Reglamento Interior, el Comisionado Ciudadano Presidente ostenta su representación legal.

**III.4** Que al Comisionado Ciudadano Presidente, Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford, en el ejercicio de su cargo le corresponden facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 60, último párrafo, de la LTAIPDF y 24 fracción II de su Reglamento Interior.

**III.5** Que en la sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2006, el Pleno de "EL INFODF" aprobó la celebración del presente Convenio General de Colaboración con "EL IFAI" y "LA CDHDF".

**III.6** Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, "Plaza Narvarte", Local 1, Col Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F.

#### **IV.- DE "LAS PARTES".**

**ÚNICA.-** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL IFAI", "LA CDHDF" y "EL INFODF", en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente Convenio.

Atentos a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido del mismo por lo que en mérito de lo anterior se someten a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" que permitan el desarrollo y

**REVISADO**

DIRECCION GENERAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS

expansión del derecho de acceso a la información en el Distrito Federal, poniendo a disposición del público los instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información gubernamental más avanzados en el país, siempre en beneficio de su población y de todos los particulares.

Este Convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que "EL IFAI" otorgue a "LA CDHDF" el sistema electrónico de solicitudes de información denominado "INFOMEX".

El funcionamiento del referido sistema electrónico "INFOMEX", se regirá por los lineamientos que expida "EL INFODF", en coordinación con "LA CDHDF" y en los términos fijados por la LTAIPDF.

"LA CDHDF" y "EL INFODF" con el apoyo y asesoría de "EL IFAI", implementarán el sistema electrónico "INFOMEX", a fin de facilitar el acceso público a la información que obre en sus archivos, en los términos de los dispuesto por los artículos 40, 42 y Décimo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la LTAIPDF, publicado el 28 de octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Asimismo, el sistema electrónico "INFOMEX" contará con una herramienta electrónica para que los solicitantes puedan consultar y actualizar sus datos personales e interponer recursos de revisión ante "EL INFODF".

## SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

- a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de "LA CDHDF". vía el sistema electrónico "INFOMEX". Con excepción de la información reservada o clasificada como confidencial en términos de la LTAIPDF.
- b) Las "PARTES" conviene mantener reserva respecto de la información que tenga el carácter de acceso restringido, en términos de lo dispuesto por la LTAIPDF.
- c) Trabajar conjuntamente para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la LTAIPDF. Formular y trabajar conforme a un plan de trabajo riguroso para que el sistema electrónico "INFOMEX" pueda ponerse en operación a más tardar en un término de seis meses a partir de la firma del presente Convenio.

d) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos designados por "LA CDHDF" y "EL INFODF", a fin de que éstos obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la atención adecuada de



las solicitudes de acceso a la información que presenten los interesados vía el sistema electrónico "INFOMEX".

- e) Celebrar cursos de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos designados por "LA CDHDF" y "EL INFODF", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación de información y conservación de archivos; y demás temas afines a esta materia que "LAS PARTES" acuerden.
- f) Realizar, de manera conjunta, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad del Distrito Federal.
- g) Generar mecanismos de colaboración, mediante los cuales "EL IFAI" y "EL INFODF" asesoren a "LA CDHDF" en la construcción de la página de transparencia que se incorpore en su portal electrónico (<http://www.cd hdf.org.mx>), con el fin de que logren alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional e internacional.

### TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL IFAI".

- a) Otorgar de manera gratuita a "LA CDHDF" el sistema electrónico "INFOMEX", debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la LTAIPDF y en consonancia con la asesoría, interpretación y los lineamientos emitidos por "EL INFODF".

Poner el sistema electrónico "INFOMEX" a disposición del público, en los tiempos y formas que "LAS PARTES" convengan, con el fin de brindar la máxima facilidad para formular sus solicitudes y recibir las respuestas por medios electrónicos a las personas que requieran información pública y/o corrección de datos personales, en poder de "LA CDHDF".

Asimismo, el "INFOMEX" posibilitará a "EL INFODF", el registro y seguimiento de los recursos de revisión y la generación de estadísticas, derivadas del proceso de atención de las solicitudes de información.

- b) Brindar la capacitación de las y los servidores públicos designados por "LA CDHDF", y "EL INFODF" para la implementación y operación técnica del sistema electrónico "INFOMEX", así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y sus respuestas vía dicho sistema.
- c) Apoyar a "LA CDHDF" y a "EL INFODF", cuando así lo decidan, en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en los particulares y los servidores públicos de "LA CDHDF".

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
**REVISADO**  
DIRECCION GENERAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCION CONSULTIVA

- d) Celebrar junto con "EL INFODF" cursos de capacitación para las y los servidores públicos designados por "LA CDHDF" y "EL INFODF", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional e internacional.
- e) En coordinación con el "EL INFODF", brindar asesoría a "LA CDHDF" sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública se incorpore en su portal electrónico (<http://www.cd hdf.org.mx>).

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA CDHDF".**

- a) Recibir de "EL IFAI" y poner en ejecución, para todo público, el sistema electrónico "INFOMEX".
- b) Organizar y realizar, de manera conjunta con "EL IFAI" y "EL INFODF", la forma y términos de los cursos de capacitación dirigidos a sus servidoras y servidores públicos para implementar y operar técnicamente el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública denominado "INFOMEX", con el fin de que éstos adquieran los conocimientos técnicos y habilidades necesarios para gestionar las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se generen vía dicho sistema.
- c) En los plazos y formas que se establezcan, "LA CDHDF" otorgará la administración del sistema electrónico "INFOMEX" a "EL INFODF" en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- d) Organizar y realizar de manera conjunta con "EL IFAI" y "EL INFODF", eventos de capacitación dirigidos a sus servidoras y servidores públicos, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos, y demás temas relativos a esta materia, que "LAS PARTES" convengan.
- e) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LTAIPDF, así como de la federación.

Impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de los derechos humanos y sus efectos respecto de la transparencia y rendición de cuentas entre la ciudadanía y las y los servidores públicos de la administración pública del Distrito Federal.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO  
A LA INFORMACION PUBLICA

**REVISADO**

DIRECCION GENERAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCION CONSULTIVA

## QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL INFODF".

- a) Emitir las interpretaciones legales y los lineamientos para el diseño y adecuación del sistema "INFOMEX" (gestión de solicitudes de información pública y de acceso y/o corrección de datos personales, respuestas por parte de sus sujetos obligados por la LTAIPDF y recepción de los recursos de revisión que interpongan los particulares, entre otros).
- b) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en "LA CDHDF", a través del establecimiento del sistema electrónico "INFOMEX".
- c) Diseñar las formas y los formatos de llenado electrónicos para recibir y atender las solicitudes de acceso a la información pública, conforme a lo establecido en los artículos 40, 42 y Décimo Transitorio de la propia LTAIPDF.
- d) Promover, junto con "EL IFAI", diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LTAIPDF y de la LFTAIPG; el uso de sus instrumentos asociados; así como el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública y/o corrección de datos personales.
- e) Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) en coordinación con "EL IFAI", con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos de "LA CDHDF".
- f) Realizar cursos de capacitación para las y los servidores públicos designados por "LA CDHDF", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, en el ámbito del Distrito Federal, con el propósito de proveer la aplicación estricta de la LTAIPDF.
- g) Brindar asesoría sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública se incorpore al portal electrónico de "LA CDHDF" (<http://www.cd hdf.org.mx>).

## SEXTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan integrar una Comisión Técnica, que se formará con dos representantes de cada institución, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo, previa notificación de por lo menos tres días hábiles de anticipación a las otras partes.

INSTITUTO FEDERAL DE  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**REVISADO**

DIRECCION GENERAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCION GENERAL DE

	POR "EL IFAI"	POR "EL INFODF"	POR "LA CDHDF"
NOMBRE:	Ricardo Fernando Becerra Laguna	Agustín Millán Gómez	Lic. Patricia Colchero Aragonés
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales	Comisionado Ciudadano	Directora General de Quejas y Orientación, Titular de la Oficina de Información Pública
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Torre II. Cuarto Piso. México D.F.	La Morena, No. 865, "Plaza Narvarte" Local 1, Col Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, D.F.	Avenida Chapultepec número 49, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040
TELÉFONO:	50 04 24 23	56 36 21 20 Ext. 112	52 29 56 00 Ext.1451
CORREO ELECTRÓNICO:	ricardo.becerra@ifai.org.mx	agustin.millan@infodf.org.mx	pcolcheroa@ms.cdhdhdf.org.mx

NOMBRE:	Alejandro Solís Barrera	José Luis Hernández Santana	Lic. María del Rosario Laparra Chacón
CARGO:	Director de Planeación, Promoción y Vinculación con Estados y Municipios	Director de Tecnologías de Información	Coordinadora de Asuntos Jurídicos
UBICACIÓN:	Av. México 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Torre II. Cuarto Piso. México D.F.	La Morena, No. 865, "Plaza Narvarte" Local 1, Col Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, D.F.	Avenida Chapultepec número 49, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040
TELÉFONO:	50 04 24 51	56362120 Ext. 105	52 29 56 00 Ext. 1110
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandrosolis@ifai.org.mx	josemanuel.hernandez@infodf.org.mx	mlaparrac@ms.cdhdhdf.org.mx

### **SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una, para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por éste concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este Convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social establecidas con sus trabajadores; deslindando de toda responsabilidad a la parte que no tenga relación laboral alguna con el trabajador de la otra parte.

### **OCTAVA.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.**

Las "PARTES" admiten que las relaciones establecidas en este Convenio no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como un convenio específico de colaboración institucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, las cuales pueden consistir en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
**REVISADO**  
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
 DIRECCION CONSULTIVA

## **NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este Convenio que resulte directa o indirectamente del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivados de aspectos administrativos, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

## **DÉCIMA.- COLABORACIÓN**

Las "PARTES" manifiestan que las relaciones establecidas en el presente Convenio no representan, en ningún momento, acto o acción que se considere o sea susceptible de lucro.

## **DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

"LAS PARTES" aceptan que los derechos de propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este Convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo, cada una de "LAS PARTES" asume su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.



## **DÉCIMA SEGUNDA.- PUBLICIDAD.**

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la LFTAIPG y la LTAIPDF.



## **DÉCIMA TERCERA.- NORMATIVIDAD.**

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública del Fuero Común en el Distrito Federal y del Fuero Federal.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**REVISADO**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA

#### **DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.**

El presente instrumento tendrá una vigencia indefinida. Si excediere el ejercicio presupuestal correspondiente, se considerarán las disponibilidades presupuestales para el ejercicio siguiente.

#### **DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que notifique por escrito al resto de "LAS PARTES", con un mínimo de sesenta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

#### **DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.**

Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto. Las modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito a las contrapartes, notificándolas con 15 días de anticipación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros.



#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN.**

"LAS PARTES" manifiestan expresamente que el cumplimiento y ejecución del presente instrumento se encuentra sustentado en la buena fe, por lo que cualquier duda que surja en cuanto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo, dándole intervención a la Comisión Técnica.



#### **DÉCIMA OCTAVA.- EJECUCIÓN.**

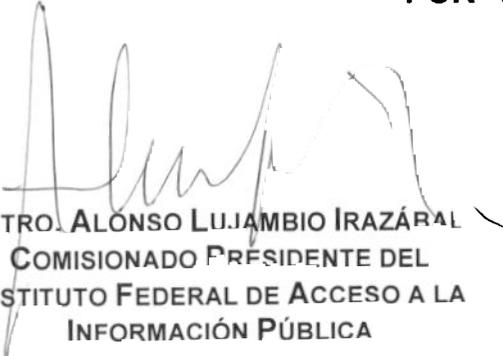
Con el fin de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio específico adicional que se considere necesario para ese efecto.

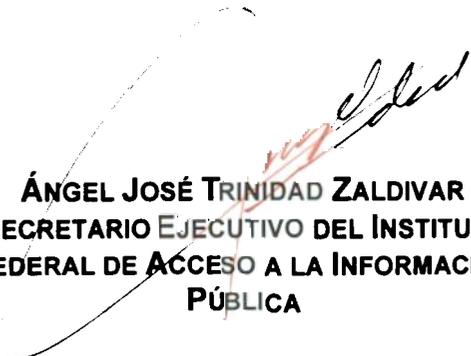
Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, las partes lo firman por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los            días del mes de            de 2006.

**REVISADO**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE

**POR "EL IFAI"**

  
MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

  
ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA

**POR "LA CDHDF"**

  
MTRO. EMILIO ALVAREZ ICAZA LONGORIA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

**POR "EL INFODF"**

  
MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO  
FEDERAL

 <p><b>ifai</b> Instituto Federal de Acceso a la Información Pública</p>	<p>CONVENIO DE <u>Cooperación de Colaboración</u></p>
	<p>REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO <u>COMV-023/2006</u> MÉXICO D.F. A <u>21</u> DE <u>septiembre</u> DE <u>2006</u></p>
	<p>FIRMA: <u>[Signature]</u></p>
	<p>SERVIDOR PÚBLICO: <u>Raymundo León Vadillo</u> CARGO: <u>Dirección Consultiva</u></p>

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
**REVISADO**  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCION CONSULTIVA